



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Antonio Torres Rojas, D^a María Angeles Diaz Arroyo, D. Saturnino Rodríguez Hidalgo, D. Angel Montero Pazo, D^a Irene Suarez Castellanos, D. Gustavo Molina Martínez; María Dolores Vidal Calvo.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 14:45 horas del día 17 de noviembre de 2021, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar Pleno de la Corporación a cuyo efecto habían sido previamente citados.

No asisten al acto, D^a María Belén Serrano Gómez y D^a Laura de la Cruz Vázquez.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020.

Abierta la Sesión por la Presidencia, con carácter previo el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los concejales en el inicio de este nuevo mandato y posteriormente y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Sometida a votación por la Alcaldía, quedó aprobada en sus propios términos.

SEGUNDO.- PROPUESTA DESIGNACION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Se presenta Moción sobre aprobación de la Propuesta de Alcaldía cuyo contenido literal se inserta:

"PROPUESTA DESIGNACION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Tras propuesta y nombramiento remitido para Juez de Paz Titular, habiendo quedado vacante el nombramiento de Juez de Paz Sustituto y previo proceso de admisión de solicitud pública conforme al art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, han sido presentadas un total de tres solicitudes dentro del plazo.

Considerando que todos los solicitantes reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley y que dentro de las mismas, figura un solicitante que tienen formación jurídica, entendiéndose que su formación puede ser de gran ayuda en las funciones y tareas del cargo; en



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local y a efectos de lo dispuesto en 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

PROPONGO

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Poblete, en el vecino de la localidad D. ARF, provisto de D.N.I. 00413222G.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en la legislación vigente.”

Sin debate, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, que suponen mayoría absoluta.

TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.- Se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, habiendo sido informada por la secretaría intervención municipal, en sentido favorable y conformes con las propuestas de adopción de acuerdo:

“PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-

Debiendo cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto, en la medida de financiar todo incremento del gasto corriente con el consiguiente incremento tarifario de los diferentes servicios.

Resultando que en 2018, se procedió por el Servicio de Recogida de Basuras uniformar el coste del servicio en función de la población, con lo que el coste repercutido a Poblete, se elevó en un 200 % unido a que hasta la fecha, no se ha tarifado el servicio de Punto Limpio, recogida y posterior gestión.

Resultando que, desde el año 2019, ante la crisis sanitaria no se procedió a equiparar los costes a las tarifas, con lo que se ha producido déficit tarifario en servicios de abastecimiento y saneamiento, incrementado no sólo en el IPC, sino también en la necesidad de adquirir el agua en alta, ante la caída de caudal del sondeo municipal.

Resultando así mismo que aprobadas las diferentes ordenanzas fiscales por aprovechamiento privativo del dominio público (calles y plazas), para realización de actividades que redundan en un beneficio particular, tales como mercadillo semanal, terrazas, vados, etc., y que deben ponerse en funcionamiento tal y como se informa por los servicios jurídicos.

Considerando finalmente, el incremento de las medidas de eficiencia energética en las construcciones e inmuebles, se entiende razonable y necesario incluir bonificaciones que se encuentran recogidas en la ley de haciendas locales con carácter optativo, para su incorporación en la fiscalidad municipal.

A efectos de cumplir con la obligada estabilidad presupuestaria y cumplir con uno de los objetivos principales de las últimas leyes de presupuestos generales del estado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas Fiscales reguladoras, que se citan a continuación se ajustan a los costes derivados de los servicios, en su caso, y son conformes con la legislación, se propone la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se citan, en cuanto a tarifas y gestión, de las ordenanzas que se citan:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Impuestos:

1. Impuesto Bienes Inmuebles.
2. Impuesto Construcciones, instalaciones y obras.
3. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.

Tasas:

- 1- Suministro de Agua (Abastecimiento).
- 2- Saneamiento y Depuración (Alcantarillado).
- 3- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- 4- Impuesto Bienes Inmuebles.
- 5- Impuesto Construcciones, instalaciones y obras.
- 6- Ocupaciones de Subsuelo, suelo y vuelo del dominio público.
- 7- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 8- Prestación de Servicios.
- 9- Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El Sr. Alcalde realiza una amplia información sobre los incrementos, exponiendo las causas, los importes deficitarios y la propuesta de laminar los déficits tarifarios informados en el Informe de Costes y en la mayor parte de los casos, el incremento del IPC.

Con respecto a las modificaciones en impuestos, estas son principalmente por gestión de los mismos y aplicación del modelo de Autoliquidación; así como incrementar las bonificaciones existentes en cuanto a eficiencia energética se refiere.

Sin más intervenciones y sometida a votación de los Sres. Concejales quedó aprobada por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta.

CUARTO.- RESOLUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-11. Se da traslado al Pleno la siguiente Propuesta de Alcaldía, a efectos de su estudio y aprobación, con el contenido literal que se cita:

"PROPUESTA DEL ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-11.

A la vista de los antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA	30-09-2010	PRAHILCO SL (Propietario Terrenos incluidos sector)



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Inscripción en Registro PAU	22-12-2010	
Aval Obras Urbanización	29-12-2010	16.440,00 euros
Convenio Urbanístico	29-12-2010	
Aprobación Reparcelación	10-01-2011	
Inscripción Reparcelación Registro Propiedad	14-03-2011	
Inicio Resolución Adjudicación por transcurso Plazo de ejecución, previo informe vinculante de la CROT	31-03-2021	
Audiencia a los Interesados (1 mes)	14-04-2021	
Informe de Secretaría	26-04-2021	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	23-04-2021	Favorable, destacando el interés general de la ejecución del PAU por interés general y mejora de la trama urbana y sus conexiones
Informe de la CROT	07-10-2021	Favorable

Considerando que las obras no se encuentran iniciadas, apreciándose la causa de resolución establecida en el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, *la demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público. Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.*

Considerando que, con fecha 26 de julio de 2021, se remitió el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo que fue recibido en fecha 07-10-2021.

Resultando que durante el trámite de audiencia NO se manifestó oposición a la resolución del Programa por el urbanizado, por lo que no se precisa dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que fue recibido en fecha.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de la CROT de fecha 07-10-2021, así como los posibles acuerdos derivados de la terminación del procedimiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la resolución de la adjudicación y declarar la extinción del siguiente Programa de Actuación Urbanizadora:

Sector de suelo urbanizable afectado:	Sector R-11
Urbanizador adjudicatario del Programa:	PRAILCO SL
Fecha de adjudicación:	30-09-2010

Por las causas siguientes: establecida en el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, *la demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales*



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público. Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.

SEGUNDO.- Al no estar iniciadas las obras:

- Declarar la inexistencia de terrenos que hayan obtenido la condición de solar y por tanto edificabilidad.
- Inexistencia de terrenos que pudieran concluir con el régimen propio de actuaciones edificatorias.

TERCERO.- Incoar el procedimiento pertinente para acordar la nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

CUARTO.- No adoptar acuerdo, al no proceder los mismos, en relación a:

- La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a las personas propietarias de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora cancelado.
- La compensación que sea pertinente a las personas propietarias que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.

QUINTO.- No acordar la pérdida o ejecución parcial del Aval presentado por el urbanizador, en garantía de la obras de urbanización, al no haberse producido daño a esta administración y no advertir incumplimiento doloso del urbanizador, que resulta ser el único propietario.

SEXTO.- Iniciar, en su caso, los procedimientos de declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos.

SEPTIMO.- Notificar a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo, la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y Comunicar al Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora."

Sin intervenciones y sometida a votación de los Sres. Concejales quedó aprobada por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta.

QUINTO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Dada cuenta de las Resoluciones habidas, se presenta el siguiente informe, sobre el entorno de la Ermita, en relación con manifestaciones realizadas:

-La Ermita y todo su entorno es de los Pobleteños y de todos los habitantes de Poblete, siendo precisamente este equipo de gobierno quien lo ha declarado BIL y evitado edificabilidad en su entorno a nivel urbanístico.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

-Se ha cerrado para realizar trabajos de limpieza y reparación y se reabrirá el día 21 próximo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las quince horas y treinta minutos (15:30 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.